



Colonia Tirolesa, 08 de Febrero de 2020.-

Visto:

La Constitución de Córdoba, Art. 186 y la ley 8102, Art 49;

Y Considerando:

Que en virtud de la vigencia del “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el país a causa de la Pandemia mundial del COVID 19, el transporte público se ha visto afectado y no se brinda la prestación de servicio de los colectivos interurbanos para trasladarse desde Córdoba Capital a nuestra localidad ni viceversa;

Que en el Centro de Salud “Dr. Arturo U. Illia”, algunos médicos que prestan servicio allí son de la Ciudad de Córdoba, por lo cual ante la falta de colectivos deben ser trasladados por parte de la Municipalidad de ida y vuelta a su domicilio a fin de poder continuar brindando correctamente el servicio de salud en nuestra localidad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Realícese el pago de \$5.500 (pesos cinco mil quinientos) al Sr. Marcelo Spadorsi por los traslados de médicos realizados desde Córdoba a Colonia Tirolesa, ida y vuelta, en el mes de Enero en virtud de la Pandemia declarada y la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Art. 2º: Refrendará el presente Decreto el Señor Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N°: 010/2021

LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA